

Bogotá, 07/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350775451

Fecha: 07/11/2025

Señora
Andrea Gaona
pabon6988@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245341003572 del 06/05/2024

Respetada señora:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "Me dirijo a ustedes para presentar una queja por la demora de la ruta del B908 que llega a hacer su trayecto desde la estación de Transmilenio calle 106 hasta la séptima, las personas se quedan esperando un tiempo estimado hasta de 20 a 30 minutos debido a este atraso se llega tarde al trabajo y pienso que es mucho tiempo en pasar cada ruta." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaria Distrital de Movilidad de Bogota dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Secretaria Distrital de Movilidad de Bogota mediante radicado No. 20255350773491 del 11/6/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

535



SuperTransporte

Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

Proyectó: Carolina Garzón

[Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS 2025/Respuesta al Radicado No. 20245341003572 del 06/05/2024](Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS%202025/Respuesta%20al%20Radicado%20No.%2020245341003572%20del%2006/05/2024)